



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 - 2015 - MPC

Cusco, 20 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Expediente N° 5190-2015, de fecha 12/02/2015 de los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Unidos de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOUMUNC, Informe N° 270-2015-OGAJ/GMC, de fecha 28/04/2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N° 25-GM/MPC-2015, de fecha 30/04/2015 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores fomentando el Pacto Colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, señala que, los Trabajadores de las Entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad empresarial del Estado, están sujetos al régimen de la actividad privada;

Que, conforme prescribe el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; asimismo el artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre los trabajadores y sus empleadores;

Que, mediante Expediente N° 5190-2015, de fecha 12 de febrero de 2015, los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Unidos de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOUMUNC, presentan su Pliego de Reclamos del SITRAOUMUNC para el ejercicio 2016 y solicitan la conformación de la Comisión Negociadora para lo cual acreditan a sus representantes;

Que, mediante Informe N° 25-GM/MPC-2015, de fecha 30 de abril de 2015, la Gerencia Municipal, propone como integrantes para la conformación de la Comisión Paritaria 2015 a los siguientes funcionarios: Gerente de Centro Histórico, quien presidirá; Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos como Secretario de la Comisión, Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, como integrantes;

Que, con la finalidad de evaluar el Pliego de Reclamos para el ejercicio 2016, formulada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Unidos de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOUMUNC, resulta necesario conformar la Comisión Negociadora Bilateral de los Trabajadores Obreros Unidos de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOUMUNC, mediante Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Estando, a la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 270-2015-OGAJ/GMC, y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora Bilateral de los Trabajadores Obreros Unidos de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOUMUNC, para efectuar la Negociación Bilateral en relación a su Pliego de Reclamos para el ejercicio 2016, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Gerente del Centro Histórico.

SECRETARIO:

- Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos.

INTEGRANTES:

- Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS UNIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO - SITRAOUMUNC:

| NOMBRE | DNI N° |
|-------------------------------|----------|
| Sr. Dionicio Velasque Ccolque | 23953192 |
| Sr. Sergio Zarate Dueñas | 23867495 |
| Sr. John Salas Flores | 42416038 |
| Sr. Humberto Choque Medina | 42418444 |

REPRESENTANTES SUPLENENTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS UNIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO - SITRAOUMUNC:

| NOMBRE | DNI N° |
|-------------------------------|----------|
| Sra. Marisol Huilca Fernandez | 23430001 |
| Sr. Ivan Flores Puma | 24009535 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL